



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

279

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

QUE: En Resolución Administrativa No. 071 de 14 de marzo de 2014, esta Cartera de Estado, "...**RESUELVE: Art. 1.-** Declarar de Utilidad Pública, por razones de interés social y de ocupación inmediata, 129,60 Hectáreas situado en el sector "Balsalito", Parroquia Chacras, cantón Arenillas Provincia de El Oro de propiedad de Negocios Guaycha Cía. Ltda. según escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, abogada Betty Galvez Espinoza el 6 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de septiembre del 2008, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **1.-** Dos lotes de terreno, ubicados en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, el uno signado con el número Siete, de una cabida de Cinco hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número seis, de Pedro Romero; por el Sur, en parte guardarraya proyectada y en otra, propiedad privada; por el Este, en parte canal de riego y en otra, parcela número ocho de Mariana Moreno; y, por el Oeste, Carretero a Balsalito; y, el otro lote signado con el número veinte y cuatro de una cabida de Dos hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número veintitrés de Pedro Romero; por el Sur, propiedad privada; por el Este, área comunal; y, por el Oeste, guardarraya proyectada; **2.-** dos lotes de terreno ubicados en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, el uno signado con el número cinco, de una cabida de Una hectárea punto sesenta y siete centésimas de hectáreas, circunscrito dentro de los siguiente linderos particulares: Por el Norte, parcela número cuatro de Pedro Quirumbay, hoy del Economista Jorge Salomón Fadúl Franco y en otra, parcela número seis de Pedro Romero; por el Este, canal de riego; y, por el Oeste, parcela número uno de Pablo Vásquez y propiedad que fue de Luís Campoverde, hoy del Economista Jorge Salomón Fadúl Franco; y, el otro lote signado con el número Veintidós, de una cabida de Cinco hectáreas punto treinta y tres centésimas de hectárea, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número veintiuno de Pedro Quirumbay, antes, hoy del Economista Jorge Salomón Fadúl Franco; por el Sur, parcela número veintitrés de Pedro Romero; por el Este, área comunal; y, por el Oeste, guardarraya proyectada; **3.-** Un lote de terreno, de una cabida de Siete hectáreas, ubicado en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela numero catorce de José Maza; por el Sur, parcela número doce de Milton Avila; por el Este, guardarraya proyectada; y, por el Oeste, en parte, parcela número dos de Fausto Mora y en otra, parcela número uno de Pablo Vásquez; **4.-** Un lote de terreno signado con el número Ocho, de una cabida de Siete hectáreas, ubicado en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos articulares: Por el Norte, parcela número nueve de José Bravo, antes, hoy del Economista Jorge Salomón Fadúl Franco; por el Sur, guardarraya proyectada; por el Este, guardarraya proyectada; y, por el Oeste, parcela número siete de Teodoro Avila, antes, hoy del mismo Economista Jorge Salomón Fadúl Franco; **5.-** Dos lotes de terreno ubicados en el Sitio

Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, el uno signado con el número Seis de una cabida de Una hectárea punto veinticinco centésimas de hectárea, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número Cinco de Senén Alburqueque; por el Sur, parcela número Siete, de Teodoro Ávila, antes, hoy del Economista Jorge Salomón Fadul Franco; por el Este, canal de riego; y, por el Oeste, Carretero Balsalito; y, el otro lote signado con el número Veintitrés, de una cabida de Cinco hectáreas punto setenta y cinco centésimas de hectárea, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, Senén Alburqueque, antes, hoy del Economista Jorge Salomón Fadul Franco; por el Sur parcela número veinticuatro de Teodoro Ávila, hoy del Economista Jorge Salomón Fadul Franco; por el Este, área comunal; y, por el Oeste, con guardarraya proyectada, **6.-** Un lote de terreno signado con el número Doce, de una cabida de Siete hectáreas, ubicado en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número trece de Héctor Quizhpe; por el Sur, parcela número once de Carlos Rosario Cuenca; por el Este, guardarraya proyectada; y, el Oeste, canal de riego; **7.-** un lote de terreno signado con el número Diez, de una cabida de Siete hectáreas, ubicado en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número once de Carlos Rosario Cuenca; por el Sur, parcela número nueve de José Bravo, antes, hoy del Economista Jorge Salomón Fadul Franco; por el Este, guardarraya proyectada; y, por el Oeste, canal de riego; **8.-** Un lote de terreno, de una cabida de Cinco hectáreas, cincuenta centésimas de hectárea, ubicado en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número dieciocho de Juan Gonzaga; por el Sur; parcela número veinte de Pablo Vásquez; por el Este, área comunal; y, por el Oeste, guardarraya proyectada; **9.-** Un lote de terreno signado con el número veinticuatro, de una cabida de cuatro hectáreas, ochenta centésimas de hectárea, ubicado en el sitio Balsalito Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número diecinueve de Fausto Mora; por el Sur; parcela número veintiuno de Pedro Quirumbay, antes, hoy del Economista Jorge Salomón Fadul Franco; por el Este, área comunal; y, por el Oeste; guardarraya proyectada; **10.-** Dos lotes de terreno, ubicados en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, el uno signado con el número Cuatro, de una cabida de una hectárea punto diecisiete centésimas de hectárea, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número trece de Héctor Quizhpe; por el Sur, parcela número cinco de Senén Alburqueque; por el Este, canal de riego; y, por el Oeste, parcela número uno de Pablo Vásquez; y, el otro lote signado con el número Veintiuno, de una cabida de Cinco hectáreas punto ochenta y tres centésimas de hectárea, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número veinte de Pablo Vásquez; por el Sur, parcela número veintidós de Senén Alburqueque; por el Este, área comunal; y, por el Oeste, guardarraya proyectada; **11.-** Un lote de terreno denominado "Jacinta María", de una cabida de Catorce hectáreas, veinte centésimas de hectárea, ubicado en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, Cooperativa Agropecuaria "Defensores de la Frontera", antes, hoy propiedad del economista Jorge Salomón Fadul Franco; por el Sur, Carretera Chacras-Balsalito, rumbos variados; por el Este; Cooperativa Agropecuaria "Defensores de la Frontera" , antes, hoy del Economista Jorge Salomón Fadul Franco; y, por el Oeste, Centro Poblado Balsalito; **12.-** Un lote de terreno signado con el número Quince, de una cabida de Siete hectáreas, ubicado en el Sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela dieciséis de Mariana Encarnación; por el Sur, parcela número catorce de José Maza; por el Este, guardarraya proyectada; y, por el Oeste, área comunal;

13.- Un lote de terreno, de una cabida de siete hectáreas, ubicado en el sitio Balsalito, Parroquia Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Norte, parcela número diez de Guillermo Quirumbay; por el Sur, parcela número ocho de Mariana Moreno; por el Este, guardarraya proyectada; y, por el Oeste, parcela número siete de Teodoro Ávila. Los lotes antes referidos totalizan un área de CIENTO VEINTINUEVE HECTAREAS, SESENTA CENTESIMAS DE HECTAREAS”.

QUE: En el Considerando décimo de la Resolución citada, se ha hecho constar que “Con Certificación del 11 de febrero de 2014, suscrita por el Ing. Luis Alberto Porras Zambrano, Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arenillas, certifica lo siguiente: “. . .Que revisados los Catastros de Predios Rústicos del GADM. del cantón Arenillas, Si se encuentra registrada una propiedad rústica a nombre de NEGOCIOS GUAYCHA COMPAÑÍA LIMITADA, que a continuación detallo: PREDIO RUSTICO; PROPIETARIO O ARRENDATARIO NEGOCIOS GUAYCHA COMPAÑÍA LIMITADA, DIRECCIÓN: SECTOR BALSALITO-PARROQUIA CHACRAS, NOMBRE DEL PREDIO: SANTA ROSA: CLAVE CATASTRAL: 070251510101174000, AVALÚO CATASTRAL. USD. **237.077.72**, AREA TOTAL DEL TERRENO 169.66 HECTAREAS”.

QUE: A través de la ventanilla única del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ha ingresado una Certificación de fecha 11 de febrero de 2014, suscrita por el Ing. Luis Alberto Porras Zambrano, Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arenillas, certifica lo siguiente: “. . .Que revisados los Catastros de Predios Rústicos del GADM. del cantón Arenillas, Si se encuentra registrada una propiedad rústica a nombre de NEGOCIOS GUAYCHA COMPAÑÍA LIMITADA, que a continuación detallo: PREDIO RUSTICO; PROPIETARIO O ARRENDATARIO NEGOCIOS GUAYCHA COMPAÑÍA LIMITADA, DIRECCIÓN: SECTOR BALSALITO-PARROQUIA CHACRAS, NOMBRE DEL PREDIO: SANTA ROSA: CLAVE CATASTRAL: 070251510101174000, AVALÚO CATASTRAL. USD. **181.182,94**, AREA TOTAL DEL TERRENO 129.66 HECTAREAS”; y,

QUE: Los artículos 89, 90 y 91 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establecen: “Art. 89.- ORIGEN DE LA EXTINCION O REFORMA.- Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. También se podrán extinguir los actos administrativos surgidos como consecuencia de decisiones de otros poderes públicos que incidan en las instituciones u órganos administrativos sujetos al presente Estatuto”; “Art. 90.- RAZONES.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”; y, “Art. 91.- EXTINCION O REFORMA DE OFICIO POR RAZONES DE OPORTUNIDAD.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo”.

QUE: El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica en su artículo 62.- “Declaratoria de utilidad pública: Salvo disposición legal en contrario, la declaratoria de utilidad pública o de interés social sobre bienes de propiedad privada será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad legal para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines

J. C. M.

a los que se destinará..."; y, el artículo 63.- Avalúo.- "La entidad contratante, una vez inscrita y notificada la declaratoria de utilidad pública, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros del Municipio en el que se encuentre ubicado el inmueble, el avalúo del mismo, a efectos de determinar el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo en los términos previstos en la ley. En las municipalidades que no se cuente con la Dirección de Avalúos y Catastros, o a petición de esa entidad, el avalúo lo podrá efectuar la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, para el efecto se podrá suscribir un convenio de cooperación interinstitucional. Asimismo, la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros realizará el avalúo si es que habiendo sido requerido el Municipio no efectuare y entregare el avalúo en el plazo de treinta días de presentada la petición".

En uso de las facultades que le confiere el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y en aplicación al principio de oportunidad;

RESUELVE:


REFORMAR parcialmente la Resolución Administrativa No. 071 de 14 de marzo de 2014, que a su vez contiene la Declaratoria de Utilidad Pública sobre el inmueble de propiedad de Corporación Guaycha Cía. Ltda., en la parte pertinente del considerando décimo, sustituyéndose la frase "AVALÚO CATASTRAL USD. 237.077,72; AREA TOTAL DEL TERRENO 169.66 HECTAREAS" por lo siguiente: "AVALÚO CATASTRAL USD. 181.182,94, AREA TOTAL DEL TERRENO 129.66 HECTAREAS".

Añádase al final del Art. 1 de la parte resolutive del acto administrativo reformado, lo siguiente: "Avalúo Catastral del lote USD 181.182,94".

En lo demás, la Resolución que se reforma, permanecerá en idéntica forma.

Copia de este acto reformativo, incorpórese al expediente administrativo que contiene la Declaratoria de Utilidad Pública de propiedad de Corporación Guaycha Cía. Ltda.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a, **104 JUL 2014**



JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

